

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo  
Demandante : Luz Estela Velandia López  
Apoyo : Sandra Milena Velandia  
Radicación : 2021-00464  
Sustanciación : 471

Ingresa al Despacho las presentes diligencias con la comunicación por parte de la Gobernación de Cundinamarca, frente al formato para el diligenciamiento de la valoración de apoyo a la señora SANDRA MILENA, por secretaría remítase la comunicación para su respectivo diligenciamiento por la parte interesada.

Como a la fecha el abogado de la Defensoría del pueblo doctor GABRIEL H. CORTES, no ha realizado manifestación alguna frente a la representación de la señora VELANDIA LOPEZ, la cual fue designado por parte de Defensoría del Pueblo, se ordena requerirlo para que proceda a la notificación del auto admisorio. Por secretaria realícese notificación.

Frente a la visita social realizada por la asistente social, se dará traslado una vez se encuentren todos los interesados notificados.

**Notifíquese,**



DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez